

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 5 de julio de 2024, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que adopta la integración en la información contable consolidada de la Junta de Andalucía de las cuentas individuales de determinadas agencias.

Mediante Orden de 21 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se aprobaron las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictaron normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha orden posibilita el avance en la obtención de la información contable consolidada en la Junta de Andalucía al regular el marco normativo sobre el que deben elaborarse los estados contables consolidados.

La disposición transitoria primera de dicha orden establece que las normas aprobadas para la elaboración de estados contables consolidados se aplicarán a partir del primer ejercicio iniciado a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente al de la entrada en vigor de la orden y que la Intervención General determinará mediante resolución el momento a partir del cual se integrarán en la información contable consolidada de la memoria de la Administración de la Junta de Andalucía las cuentas de las agencias, consorcios, fundaciones, sociedades mercantiles, fondos carentes de personalidad jurídica y resto de entidades dependientes, así como de las entidades multigrupo y asociadas. En cualquier caso, la incorporación de las cuentas de las distintas entidades a los estados consolidados que se incluyan en la memoria de las cuentas de la Administración de la Junta de Andalucía se realizará de forma gradual a medida que los medios técnicos disponibles lo permitan.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la habilitación conferida por el artículo 112.1.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo, y en la disposición transitoria primera de la precitada Orden de 21 de diciembre de 2022, esta Intervención General de la Junta de Andalucía

R E S U E L V E

Primero. Integrar en la información contable consolidada de la memoria de las cuentas de la Administración de la Junta de Andalucía las cuentas individuales de las siguientes agencias administrativas:

- Instituto Andaluz de la Mujer (IAM).
- Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ).

Segundo. La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se aplicará a la memoria de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 2023.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2024.- La Interventora General, María Antonia González Pavón.

00305064